

y en la conciliación de los ánimos encontrados por cuestiones locales, le granjearon tal respetuoso aprecio entre aquellos feligreses, que demostraron el mayor dolor saliendo todos literalmente á despedirle hasta media legua de la población, tributándole de este modo el testimonio de su cariño, cuando el día 7 de Abril de 1865, tuvo que separarse de ellos para ir á Cardenete, Curato de entrada en el Arciprestazgo de Cañete, para el cual fué honrado con el nombramiento de Económico en 25 de Marzo del mismo año.

En 30 de Agosto de 1866 fué nombrado Cura ecónomo de Hontecillas, de segundo ascenso, en el Arciprestazgo de la Motilla del Palancar.

En 25 de Enero de 1867 fué electo Económico de Sacada del Río.

En 20 de Febrero de 1867 fué nombrado Coadjutor de Villagordo del Júcar.

En 1867 fué nombrado Capellán y Director espiritual del Asilo de huérfanos de Cuenca.

En 1867 recibió el grado de Bachiller en Filosofía en el Seminario Conciliar de Cuenca, en donde hasta el año 1874 cursó los siete de Sagrada Teología con notas de *benemeritus* y *meritissimus*.

En 1874 recibió en el mismo establecimiento literario el grado de Bachiller en Sagrada Teología con la censura *nemine discrepante*, previos los oportunos ejercicios y defensa pública de la conclusión que le tocó en suerte, quedando con esto habilitado para recibir los grados mayores.

En Febrero de 1872 se le nombró Interventor de la Habilitación del culto y clero de la Diócesis de Cuenca.

Es socio de la de Amigos del País de la provincia de Cuenca desde 1867, y de la Academia Bibliográfica Mariana desde 1869.

Tiene facultades espirituales extraordinarias por varias concesiones pontificias y de diferentes Ordenes religiosas, como son: perpetua del Santo Padre para la aplicación de indulgencia plenaria en la hora de la muerte; temporal de cinco años para bendición de rosarios y medallas, con aplicación de indulgencias papales y las de Santa Brígida; ídem perpetuas para bendecir, imponer y aplicar indulgencias á los escapularios de la Pasión, de los Sagrados Corazones de Jesús y María, de Cinturados de Nuestra Señora de Consolación, de San Agustín y Santa Mónica, de la Merced, del Escapulario azul de la Purísima Concepción; para coronas de los Siete Dolores de la Santísima Virgen y todo lo de esta Orden; para establecer cofradías de la Santísima Trinidad, bendecir, imponer escapularios y dar la absolución general en los días prescritos; para bendecir escapularios del Carmen; para erigir el *Via Crucis* en 20 iglesias, y además otras muchas concesiones especiales, acompañadas todas de la correspondiente aprobación del Ordinario para su uso.

En esta ya dicha diócesis de Cuenca goza de licencias generales, absolutas é ilimitadas, y además las tiene en los Arzobispados de Toledo, Santiago, Valencia, Sevilla, Burgos, Zaragoza y Granada; en los Obispos de Salamanca, Ciudad Rodrigo, Sigüenza, Plasencia, Lugo, Tarazona y Tudela; de la jurisdicción especial castrense por el Excmo. Sr. Patriarca de las Indias y de la muy ilustre Señora Gobernadora de las Huelgas de Burgos.

Fuó nombrado Capellán de la cárcel de mujeres de Valencia en 6 de Junio de 1882, desde cuya fecha viene desempeñando dicho cargo.

## MINISTERIO DE MARINA

### Dirección de Hidrografía.

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 168.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

##### Portugal (costa S.).

824. LUZ DE FUZETA. (A. a. N., núm. 135/784. Paris, 1887.) La luz roja de Fuzeta, de que se ha hecho mención en el Aviso núm. 614 de 1887, vista por el aviso de guerra francés *Ardent*, es una luz particular destinada únicamente al servicio de las embarcaciones de pesca.

Los navegantes no deben contar con el funcionamiento regular de esta luz.

Véase cuaderno de faros núm. 84, página 10, y cartas números 115 A y 703 de la sección II.

#### ISLAS BRITÁNICAS

##### Escocia (costa E.).

825. SUSPENSIÓN MOMENTÁNEA DE LAS SEÑALES DE NIEBLA DEL FARO FLOTANTE NORTH-CARR. (A. a. N., núm. 136/792. Paris, 1887.) Según participan de Edimburgo, se han suspendido, con objeto de hacer reparaciones á la máquina, las señales de niebla del faro flotante *North Carr* (véase Aviso núm. 403 de 1887).

Véase cuaderno de faros núm. 84 B, página 66, y carta número 242 de la sección II.

#### MAR MEDITERRÁNEO

##### Cerdeña (costa E.).

826. NUEVA LUZ EN LA ISLA DELLA-BOCCA (puerto de Terranova-Pausania). (A. a. N., núm. 135/785. Paris, 1887.) El 1.º de Octubre de 1887 se habrá encendido en el islote Della-

Bocca, en el lado S. de la entrada del puerto de Terranova-Pausania, una luz fija blanca, que da destellos rojos cada veinticinco segundos seguidos de breves eclipses.

La duración de la luz fija será de doce segundos y la de destellos de dos segundos.

La luz está elevada 24,5 metros sobre el nivel del mar y con alcance de 14 millas, y se oscurece desde el N. 33º O. al S. 83º O. en un sector de 64º que abraza todos los bajos del cabo Ceraso.

La torre es de mampostería, cuadrangular y pintada de blanco. El aparato es dióptrico de 5.º orden.

Situación dada: 40º 55' 13" y 15º 46' 19" E.

NOTA. Los buques que entren en el puerto deben hacer rumbo á esta luz nueva (sin entrar en el sector oscuro), hasta que descubran las cuatro luces flotantes que indican el canal de la entrada.

Agréguense al cuaderno de faros núm. 83, página 66, y cartas números 130 y 465 de la sección III.

#### Grecia.

827. CONTINUACIÓN EN EL ALUMBRADO DEL FARO DE LA CIUDADELA DE CORFÚ. (A. a. N., núm. 135/786. Paris, 1887.) Desde el 10/22 de Septiembre de 1887 se vuelve á encender la luz del puerto de Corfú (véase Aviso núm. 579 de 1887).

La luz es fija blanca, visible á 16 millas en tiempo claro, en un sector de 270º.

El aparato es dióptrico de 4.º orden, está en una torre redonda blanca, construída en la cima de la ciudadela de Corfú. La altura del foco luminoso sobre el nivel del mar es de 74,7 metros, y la altura total de la torre sobre el terreno de 10 metros.

Véase cuaderno de faros núm. 83, página 164, y carta número 4 de la sección III.

#### Mar Rojo.

828. BANCO DUDOSO. (A. a. N., núm. 136/793. Paris, 1887.) El Capitán del vapor francés *Bretón* dice que el día 20 de Agosto de 1887 pasó por los 22º 38' de latitud N. y 43º 45' de longitud E. muy próximo á un banco que parecía tener de 300 á 400 metros de longitud del SE. al NO. y unos 10 metros de anchura. En la parte NO. del banco, el agua parecía bastante profunda, pero la mar rompía, á pesar del buen tiempo, por su parte SE.

NOTA. El *Bretón* no practicó ninguna sonda en las proximidades de este banco, cuya situación cae en medio de los fondos de más de 1.500 metros y cuya existencia exige confirmación.

Véanse cartas números 552 A y 644 de la sección IV.

#### Rectificación del Aviso núm. 468 de 1887.

Según las noticias hidrográficas núm. 33 de Santiago de 1887, en la 3.ª línea, á contar del final de este Aviso, donde dice la ensenada *Huanillo*, debe decir la ensenada de *Huanillo del Norte*.

Madrid 12 de Octubre de 1887.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Intervención general de la Administración del Estado.

#### BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES

#### VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858

Número 2.003.

CARPETA de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervención general, se remiten á la Dirección general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuación se expresan, hoy su equivalente en las del 4 por 100.

NÚMERO de orden.	CORPORACIONES	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Pesetas. Cts.
PROVINCIA DE ALBACETE			
219 881	Vianos.....	Julio 1870...	242'65
219 883	Idem.....	Agosto íd....	680
219 884	Idem.....	Dic. íd.....	575'83
219 885	Idem.....	Enero 1871..	28'96
119 886	Idem.....	Febrero íd..	1.704'02
199 887	Idem.....	Marzo íd....	5.846'36
219 888	Idem.....	Abril íd.....	1.191'79
219 888	Idem.....	Mayo íd....	284'89
219 889	Idem.....	Junio íd....	158'61
219 880	Idem.....	Julio íd....	63'19
219 891	Idem.....	Sept. íd....	7'36
219 892	Idem.....	Nov. íd.....	2.002
219 893	Idem.....	Dic. íd.....	520
219 894	Idem.....	Febrero 1872.	1.715'21
219 895	Idem.....	Marzo íd....	3.659'67
219 896	Idem.....	Abril íd....	982'61
219 897	Idem.....	Junio íd....	137'23
219 898	Idem.....	Mayo íd....	111'48
219 899	Idem.....	Agosto íd...	163'18
219 900	Idem.....	Octubre íd..	2.122
219 901	Idem.....	Enero 1873..	7'65
219 902	Idem.....	Febrero íd..	97'92

NÚMERO de orden.	CORPORACIONES	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Pesetas. Cts.
219 903	Idem.....	Marzo íd....	1.369'28
219 904	Idem.....	Abril íd....	3.366'54
219 905	Idem.....	Mayo íd....	61'11
219 906	Idem.....	Junio íd....	44'66
219 907	Idem.....	Julio íd....	145'69
219 908	Idem.....	Octubre íd..	1.000
219 909	Idem.....	Nov. íd....	127'65
219 910	Idem.....	Enero 1874..	100
219 911	Idem.....	Febrero íd..	39'02
219 912	Idem.....	Marzo íd....	1.209'40
219 913	Idem.....	Abril íd....	2.677
219 914	Idem.....	Mayo íd....	271'88
219 915	Idem.....	Junio íd....	171'88
219 916	Idem.....	Sept. íd....	1.000
219 917	Idem.....	Dic. íd....	29'03
219 918	Idem.....	Marzo 1875..	214'31
219 919	Idem.....	Abril íd....	266'47
219 920	Idem.....	Mayo íd....	65'18
219 921	Idem.....	Junio íd....	38'61
219 922	Idem.....	Julio íd....	82'50
219 923	Idem.....	Agosto íd...	63'19
219 924	Idem.....	Octubre íd..	7'65
219 925	Idem.....	Marzo 1876..	42'70
219 926	Idem.....	Abril íd....	529'07
219 927	Idem.....	Mayo íd....	98'29
219 928	Idem.....	Junio íd....	26'79
219 929	Idem.....	Agosto íd...	82'50
219 930	Idem.....	Sept. íd....	94'60
219 931	Idem.....	Dic. íd....	7'65
219 932	Idem.....	Enero 1877..	15'30
219 933	Idem.....	Febrero íd..	54
219 934	Idem.....	Marzo íd....	67
219 935	Idem.....	Mayo íd....	109'29
219 936	Idem.....	Agosto íd...	63'18
219 937	Idem.....	Enero 1878..	49'60
219 938	Idem.....	Febrero íd..	107'55
219 939	Idem.....	Abril íd....	4'50
219 940	Idem.....	Mayo íd....	781'79
219 941	Idem.....	Marzo íd....	51'12
219 942	Idem.....	Julio íd....	117'60
219 943	Idem.....	Nov. íd....	7'65
219 944	Idem.....	Marzo 1879..	84'02
219 945	Idem.....	Abril íd....	17'23
219 946	Idem.....	Mayo íd....	31'90
219 947	Idem.....	Junio íd....	19'12
219 948	Idem.....	Julio íd....	21'36
219 949	Idem.....	Agosto íd...	82'50
219 950	Idem.....	Nov. íd....	63'18
219 951	Idem.....	Abril 1880..	7'65
219 952	Idem.....	Sept. íd....	35'10
219 953	Idem.....	Octubre íd..	7'65

Madrid 5 de Noviembre de 1887.—El Interventor general, A. G. de la Peña.

### Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

El día 12 del actual, á la una de la tarde, se negociará en esta Dirección general una nota de letras de Loterías, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Banca de este Centro directivo.

Madrid 9 de Noviembre de 1887.—El Director general, Olegario Andrade.

### Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado dos resguardos con sus correspondientes carpetas de intereses, expedidos por esta Caja central con fecha 29 de Diciembre de 1879 y 4 de Abril de 1884 y los números 134 194 y 158.881 de entrada y 32.134 y 38.214 de registro, del concepto de necesarios, por valor de 82.500 pesetas el primero y 3.000 pesetas el segundo en títulos de la Deuda perpetua interior y amortizable de 4 por 100, respectivamente, á favor de D. Carlos Casas, se previene á la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Diario* y *Boletín* oficiales de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 8 de Noviembre de 1887.—El Director general, Emilio S. Pastor. X—671

### Dirección general de Contribuciones.

Transcurrido el término prefijado por la legislación vigente desde que se publicó por primera vez la vacante del título de Marqués de Tamarit, sin que conste que interesado alguno haya obtenido la necesaria Real carta de sucesión á su favor en el título de Marqués de Tamarit, en cumplimiento de lo mandado en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 é instrucción de 14 de Febrero de 1847, se anuncia por segunda vez la vacante del mencionado título, con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la oportuna declaración á su favor, cuyo documento en la dignidad habrá de obtener dentro del plazo de seis meses, previo pago del impuesto especial establecido y demás derechos que á la Hacienda correspondan.

Madrid 2 de Noviembre de 1887.—El Director general, Manuel D. Valdés.

### Banco de España.

El Consejo de gobierno ha acordado que se admitan en negociación, hasta nuevo aviso, en el Banco y en las sucursales, los cupones de la Deuda exterior al 4 por 100, del vencimiento de 1.º de Enero de 1888, con la bonificación de medio por 100; y que se descuenten desde el 2 de Diciembre próximo los cupones del mismo vencimiento de la Deuda perpetua